

Lima, de junio del 2019

Señora:

CAROLINA LINARES BARRANTES

Secretaria General

UNMSM


Presente.-

**ASUNTO: PRESUPUESTO 2019-2020 DEL PROYECTO DE
REESTRUTURACIÓN ACADÉMICA (PRA) DE LA UNMSM**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla y remitirle adjunto el citado Plan de Trabajo que incluye el respectivo presupuesto 2019-2020, que fue presentado en el Consejo Universitario de nuestra Universidad de fecha 06 del mes en curso. Dicho documento contiene el visado correspondiente en cada una de las hojas que forman parte del plan..

Sin otro particular, le saluda cordialmente.


.....
Luisa Negrón Ballarte
Presidenta
Comisión Especial del PRA

Total (.....) folios

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN
MARCOS**



**PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN
ACADÉMICA (PRA)**

**COMISIÓN ESPECIAL
COMITÉ TÉCNICO**

PLAN DE TRABAJO 2019-2020

Diciembre 2018

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

CONTENIDO

Tabla de contenido

- 1 ANTECEDENTES.....2
- 2 MARCO LEGAL INSTITUCIONAL2
 - 2.0 Ley Universitaria2
 - 2.1 Estatuto de la UNMSM2
 - 2.2 Comisión Especial (CE) del PRA y el Comité Técnico Ad Hoc (CT)3
- 3 OBJETIVO3
- 4 ALCANCES4
- 5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD4
 - 5.0 Grandes unidades académicas de la universidad.....4
 - 5.1 Áreas académico profesionales.....4
 - 5.2 Escuelas profesionales, departamentos académicos y unidades de posgrado.....5
- 6 PLAN DE ACCIÓN5
 - 6.0 Organización básica del trabajo.....5
 - 6.0.1 Objetivo específico5
 - 6.1 Establecer las Bases del Concurso Internacional.....6
 - 6.1.1 Objetivo Específico.6
 - 6.1.2 Actividades a desarrollarse.....6
 - 6.1.3 Responsable de la Acción.6
 - 6.2 Trazado Situacional Preliminar (Línea Base)6
 - 6.2.1 Objetivo específico6
 - 6.2.2 Actividades a desarrollarse.....6
 - 6.2.3 Responsable de la Acción.6
 - 6.3 Prospectiva y mega tendencias de las carreras profesionales (Línea Base).....7
 - 6.3.1 Objetivo específico.7
 - 6.3.2 Actividades a desarrollarse.....7
 - 6.3.3 Responsable de la Acción.7
 - 6.4 Propuesta Técnica de Reestructuración Académica-PRA.....7
 - 6.4.1 Objetivo específico7
 - 6.4.2 Actividades a desarrollarse.....7
 - 6.4.3 Responsable de la Acción.8
- 7 CRONOGRAMA DE TRABAJO8
- 8 PRESUPUESTO OPERATIVO REFERENCIAL8
- 9 ANEXOS.....8

1 ANTECEDENTES

- La Universidad se ha desarrollado de una manera poco ordenada, con una mínima visión de conjunto que integre a todas sus áreas. Ello ha generado que las facultades muchas veces desarrollen sus actividades sin coordinación o integración entre ellas.
- Ante la necesidad de cubrir nuevas áreas académicas se han creado escuelas sin el presupuesto suficiente que sustente las condiciones de infraestructura, equipamiento y que garanticen la calidad en el proceso de aprendizaje.
- En las 20 facultades existen en promedio entre 2 a 4 escuelas profesionales, configurando un total de 65 escuelas profesionales. Actualmente hay planteamientos generados en algunas escuelas solicitando su reubicación, lo cual requiere un sustento técnico académico adecuado para su definición.
- Asimismo, en algunas escuelas existen áreas que solicitan ser consideradas como una nueva escuela profesional; así como también existen casos de escuelas profesionales que aspiran ser consideradas como una Facultad independiente.
- En el caso de los departamentos, en algunas facultades se registran variados departamentos que configuran la necesidad de una redefinición.
- Resultado de las nuevas tendencias mundiales se han generado cambios en el conocimiento, los que en algunos casos no se han tomado en cuenta para atender la demanda social.
- En resumen, se puede destacar que actualmente no existe un estudio técnico que visualice cómo debería ser nuestra organización académica y hacia donde debe ser el rumbo futuro.

2 MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

2.0 Ley Universitaria

En el año 2014 el estado peruano expidió una nueva Ley Universitaria (Ley N° 30220), que norma el funcionamiento de las universidades y tiene como objetivo fundamental: Promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. (Art 1, Ley Universitaria)

2.1 Estatuto de la UNMSM

El Estatuto de la UNMSM, aprobado en junio 2016, modifica el modelo de la estructura educativa en los dos ámbitos: pregrado y posgrado articulado con la investigación; habiéndose introducido disposiciones que tienden a una visión y mejoramiento en la gestión universitaria.

